

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir respecto de la designación de curador ad-litem. Sírvase proveer. Bogotá, diciembre 13 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, donde da cuenta de la publicación del emplazamiento, conforme a lo normado en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, que milita a **PDF 01.08** del expediente digital.

SEGUNDO: Se designa como *Curador ad-litem* de los demandados **FELIX ANTONIO MORAPINEDA**, a **MARIA CARMENZA CASAS TORRES**, abogada que ejerce habitualmente la profesión, quien se le comunicará telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo. Líbrese telegrama.

TERCERO: Señalar como gastos a la *curadora ad-litem* la suma de **\$300.000.00 M/cte**, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 191 del 15 de diciembre de 2021**.